



Oficio número SEP/OS/0358/2013

México, D.F., 14 de mayo de 2013.

PROFESOR  
JUAN DÍAZ DE LA TORRE  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL SINDICAL PARA  
EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA,  
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 y 68 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 14 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, doy respuesta al Pliego General de Demandas 2013, presentado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, mediante el oficio número P/169/2013, de fecha 18 de enero de 2013.

La referida respuesta, considera la estructura del mencionado pliego, subrayando que se encuentra soportada no sólo en las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, sino en la política para transformar y desarrollar el sistema educativo nacional, anunciada como compromiso de Gobierno el 1º de diciembre de 2012, y concretada en los acuerdos suscritos por los Poderes de la Unión y los principales actores políticos y sociales del país en el Pacto por México.

1. El Presidente de la República, licenciado Enrique Peña Nieto, al iniciar su mandato, propuso a la Nación conducir corresponsablemente los esfuerzos de los tres órdenes de Gobierno y de la sociedad según cinco ejes: Lograr un México en paz; un México incluyente; un México con educación de calidad para todos; un México próspero; y, hacer de México un actor con responsabilidad global.

2. Estos cinco ejes constituyen las metas que conformarán el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. El Plan se encuentra en proceso de integración a partir de una consulta nacional, amplia y democrática, recién concluida, que toma en cuenta las necesidades y propuestas de todos los sectores de la sociedad -incluidos, por supuesto, los maestros y maestras- en todas las regiones del país.



Oficio número SEP/OS/0358/2013

3. La elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 incluye los compromisos asumidos por el Gobierno de la República en el Pacto por México. De tal forma, incorpora como uno de sus principios esenciales convertir a México en una sociedad en la que todos los derechos establecidos en nuestra Constitución Política sean una realidad para los mexicanos.

4. Garantizar educación de calidad es una responsabilidad del Estado. Por ello, los firmantes del Pacto por México, coincidieron en la urgente necesidad de impulsar una reforma constitucional que no sólo fortalece el derecho de los mexicanos a una educación de calidad, sino que reivindica el papel del Estado mexicano en su rectoría, con el fin superior de convertir a la educación en la gran fuerza transformadora del país.

5. La reforma constitucional a los artículos 3º. y 73 constitucionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, establece:

La creación el Servicio Profesional Docente para que, en adelante, en el ámbito de la educación obligatoria, el mérito profesional operado bajo reglas claras, sea la base para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio educativo.

Este cambio persigue lograr que los alumnos sean educados por los mejores maestros, por profesores permanentemente evaluados y capacitados, con elevado sentido de responsabilidad y de la trascendencia de su misión educadora.

Hacer de la evaluación un mecanismo eficiente para mejorar la calidad de la enseñanza. Para tal efecto, la reforma confiere autonomía constitucional al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Asimismo, crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, que tomará en cuenta las condiciones y desafíos que enfrentan los maestros en su labor cotidiana, situación indispensable para lograr una evaluación objetiva, justa y técnicamente rigurosa, que permita mejorar la enseñanza en los niveles preescolar, primaria, secundaria y educación media superior.

Es importante reiterarlo, la evaluación educativa no pretende vulnerar los derechos de los maestros. Busca conocer con la mayor precisión posible, las fortalezas y debilidades del sistema educativo nacional, así como determinar las acciones estratégicas y necesarias para elevar el desempeño de los maestros y revalorar la profesión docente.

Con el fin de apoyar la construcción y operación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, la reforma educativa incluye la creación del Sistema de Información para la Gestión Educativa, que tendrá como insumo el levantamiento de

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "JK".



Oficio número SEP/OS/0358/2013

un censo nacional de escuelas, maestros y alumnos, realizado conjuntamente por la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Asimismo, se persigue fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas, introduciendo cambios a la normativa escolar con el fin de que la propia comunidad educativa, directivos, maestros, alumnos, padres de familia, tomen decisiones conjuntas para mejorar la educación, a partir de las necesidades específicas que tenga cada plantel educativo. El propósito es incentivar y apoyar el trabajo conjunto, de directivos, maestros y padres de familia para definir acciones que contribuyan al desarrollo integral de los alumnos, tales como reparar o ampliar la escuela, promover la calidad de la enseñanza, fomentar actividades culturales y cuidar la alimentación de los alumnos, entre otras. Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas en ningún sentido implica vulnerar el principio constitucional de la gratuidad de la educación pública sino un medio para el reforzamiento de la organización escolar para mejorar la calidad educativa.

6. La reforma educativa también prevé aumentar, en forma significativa, el número de escuelas de tiempo completo para brindar más oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo integral para los estudiantes del país, particularmente aquéllos que viven en zonas de mayor vulnerabilidad.

7. En suma, la reforma educativa permitirá al Estado asumir plenamente la acción rectora y reguladora de los procesos educativos. Asimismo, los cambios en marcha reafirman el carácter público, laico y gratuito de la educación pública, y constituyen un paso decisivo para avanzar hacia una educación incluyente y de calidad.

8. Por su naturaleza y alcances, la reforma educativa constituye un proceso que dista de concluirse en un solo acto. Aún se requiere llevar a cabo una serie de acciones tanto de seguimiento, como de adecuaciones jurídicas y administrativas, que no sólo demandan la estrecha colaboración entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, sino la activa participación de los actores principales del proceso educativo: Los maestros, directivos, supervisores, alumnos, autoridades educativas locales y padres de familia.

9. Para lograr el éxito de las siguientes etapas de la reforma educativa, todos los actores involucrados están convocados a contribuir a transformar el sistema educativo, para garantizar el derecho de todos los mexicanos a una educación de calidad; es decir, su derecho a recibir una preparación que dote a los niños y jóvenes de las habilidades y competencias para lograr una convivencia armónica, basada en el trabajo, la solidaridad, la honestidad, la inclusión, la legalidad, la tolerancia y, sobre todo, para construir el clima de paz y desarrollo que queremos y necesitamos todos los mexicanos.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado.



Oficio número SEP/OS/0358/2013

10. En el proceso de transformación del sistema educativo el magisterio desempeña un papel de primer orden. Sin los profesores no hay educación posible, ni reforma viable. La reforma educativa no se hace contra el maestro, se hace para el maestro, para los alumnos y para los padres de familia. Por ello el Gobierno de la República considera de la mayor prioridad dotarlos de los medios y las herramientas para que realicen su importante labor con la mayor eficacia. Asimismo, ofrece su plena disposición para mantener permanentemente abiertos los espacios de diálogo y colaboración. Los trabajos desarrollados a lo largo de varios meses por la representación sindical y gubernamental confirman la disposición de las partes para lograr, en un clima de concordia y entendimiento, acuerdos y compromisos plenamente compatibles con el interés superior de la Nación.

#### I. SALARIO Y PRESTACIONES

11. A fin de contribuir a mejorar el poder adquisitivo de los docentes de educación básica, se autoriza a partir del 1° de enero del presente año, un incremento del 3.9 %, al sueldo tabular de todas las categorías del Catálogo y Tabulador de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica, considerando los grupos afines, así como a las categorías docentes de los servicios educativos de los Centros de Formación para el Trabajo y las Misiones Culturales; el porcentaje se aplicará a los tabuladores II y III vigentes en el país.

Igualmente serán incrementados, con la misma proporción y efectos, todos los niveles salariales de Carrera Magisterial, así como los Tabuladores de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica de Jornada Ampliada.

Las compensaciones de Fortalecimiento Curricular (FC) por el Desempeño de Actividades de Supervisión y Dirección, así como por Laborar en Comunidades Pequeñas y Dispersas (E3), se incrementarán a partir del 1° de enero del año en curso, en el mismo porcentaje del sueldo tabular.

12. Adicionalmente, con el propósito de fortalecer el salario profesional de los docentes de educación básica, se otorgará un incremento al sueldo tabular de todas las categorías del Catálogo y Tabulador de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica, de .35 %, considerando todos los grupos afines y términos establecidos en el punto que antecede.

13. Con efectos al 1° de enero de 2013, se incrementará el valor de la Compensación Provisional Compactable (CPC), así como del Fortalecimiento de la Compensación Provisional Compactable (RZ), que se otorgan al personal docente de educación básica y grupos afines, ubicado en el tabulador de la zona económica II, en un 4.25 %, a efecto de mantener su equiparación con el tabulador de la zona económica III.



Secretaría de Educación Pública  
Oficina del C. Secretario

Oficio número SEP/OS/0358/2013

Estas compensaciones, sumadas al sueldo tabular, no deberán rebasar los montos correspondientes a la zona económica III.

De autorizarse por la instancia competente una modificación al tabulador de la zona económica II, estas compensaciones variarán o desaparecerán.

14. Con la finalidad de avanzar en la equiparación de las categorías docentes con Carrera Magisterial, del tabulador de la zona económica II, respecto de la zona económica III, a partir del 1° de enero de 2013, se incrementará el valor de la Compensación Provisional Compactable A (CPC A), destinando para este fin 120 millones de pesos.

De autorizarse por la instancia competente una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

15. Se incrementará a partir del 1° de enero de 2013, en 4.25 %, el pago de la Equiparación de la Compensación por Laborar en Escuelas Ubicadas en Comunidades Pequeñas y Dispersas (RE 3).

Cuando el docente deje de ser acreedor al pago de la Compensación E3, se suspenderá también el concepto RE 3.

Asimismo, de autorizarse por la instancia competente una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

16. A partir del 1° de enero de 2013, se destinarán recursos equivalentes al 1.7 % del sueldo tabular (Concepto 07), de las categorías contenidas en el Catálogo y Tabulador de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica, vigente al 31 de diciembre de 2012, en la zona económica II y III, a fin de incrementar el importe de diversas prestaciones que se otorgan a este personal.

Los recursos remanentes se podrán destinar para incrementar la prestación denominada Servicios Cocurriculares (SC) o similar de este tipo de personal, ubicado en la zona económica III.

17. Con el propósito de establecer un diferencial acorde con la responsabilidad del personal directivo y de supervisión de los niveles de educación preescolar, primaria y grupos afines, con vigencia 1° de septiembre de 2013, se aplicará un nuevo factor al valor de la plaza inicial a fin de obtener un despegue salarial en los siguientes términos:



Oficio número SEP/OS/0358/2013

Categoría	Factor %
Director	21.50
Inspector de Zona	121.98
Inspector General de Sector	147.96

Los valores de las categorías de directivos y de supervisión de tiempos cortados se incrementarán en forma proporcional.

Los valores de esas categorías en los tabuladores de las zonas económicas II y III se incrementarán en los mismos términos. Adicionalmente, a partir de la aplicación de estos nuevos factores, en la misma proporción y con los mismos efectos se actualizará el valor de la CPC, con la finalidad de mantener la equiparación de los tabuladores en las zonas económicas antes mencionadas.

18. Así mismo, con el propósito de establecer un diferencial acorde con la responsabilidad del personal directivo y de supervisión de los servicios de educación secundaria, secundaria técnica y grupos afines, a partir del 1° de septiembre de 2013 se aplicará un nuevo factor al valor de la hora/semana/mes vigente, de la siguiente manera:

Categoría	Factor (hora/semana/mes)
Subdirector	53.133
Director	55.259
Jefe de Enseñanza	58.020
Inspector General	61.501

Las categorías de directivos y de supervisión de tiempos cortados serán incrementadas en forma proporcional.

Los valores de esas categorías en los tabuladores de las zonas económicas II y III serán incrementados en la misma proporción. Adicionalmente, a partir de la aplicación de estos nuevos factores, en la misma proporción y con los mismos efectos, se actualizará el valor de la CPC, con la finalidad de mantener la equiparación de los tabuladores en las zonas económicas antes mencionadas.

Las medidas señaladas en los numerales 17 y 18 de la presente respuesta, tendrán su repercusión en las categorías incorporadas al Programa Nacional de Carrera Magisterial y se atenderán con los recursos de la vigésimo segunda etapa.



Oficio número SEP/OS/0358/2013

19. La compensación I-2 que se otorga al personal de supervisión de educación secundaria, secundaria técnica, telesecundaria, educación física y centros de formación para el trabajo, ascenderá a la cantidad de \$4,118.80 (cuatro mil ciento dieciocho pesos 80/100 M.N.), a partir del 16 de agosto de 2013.

20. A partir del 16 de agosto del presente año, el monto de la "Compensación Adicional por desempeñar funciones de director de doble turno I-4" será de \$4,022.10 (cuatro mil veintidós pesos 10/100 M.N.), a efecto de reconocer la labor.

21. La Condecoración "Maestro Altamirano" que se otorga como reconocimiento a la actuación de los docentes que acreditan 40 o más años de servicios a la educación, comprenderá un estímulo económico de \$67,747.65 (sesenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos 65/100 M.N.).

22. El Diploma y Medalla al Mérito "Maestro Rafael Ramírez", que se otorga al personal docente, en reconocimiento a su labor que en forma perseverante y distinguida ha prestado durante 30 años a la Secretaría de Educación Pública, comprenderá un estímulo económico de \$41,690.00 (cuarenta y un mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.)

23. El monto de la compensación anual para reconocer el trabajo de los docentes frente a grupo en los servicios educativos de telesecundaria (GT), será de \$1,086.80 (un mil ochenta y seis pesos 80/100 M.N.).

La compensación se cubrirá por docente frente a grupo, adscrito en los centros de trabajo de telesecundaria, que haya desempeñado esta función en el ciclo escolar inmediato anterior; el pago se realizará en la primera quincena del mes de agosto.

Esta compensación variará o desaparecerá en la medida en que se alcancen los montos para que el nombramiento de los docentes frente a grupo que atienden esta modalidad educativa se equipare a las horas de servicio efectivamente desempeñadas.

24. Para reconocer la labor bilingüe y la atención de grupos marginados, el monto de la Compensación por Desempeño que se cubre a los docentes de educación indígena en el mes de noviembre de cada año, se realizará en los siguientes términos: \$1,042.50 (un mil cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.) a los maestros frente a grupo en las escuelas de educación indígena; \$1,587.75 (un mil quinientos ochenta y siete pesos 75/100 M.N.) a los directivos en funciones en estos mismos centros de trabajo, y \$2,087.10 (dos mil ochenta y siete pesos 10/100 M.N.) para el personal de supervisión y jefes de sector en funciones que apoyan dichas escuelas.



Secretaría de Educación Pública  
Oficina del C. Secretario

Oficio número SEP/OS/0358/2013

En los mismos términos, se otorgará esta compensación a los docentes que desempeñan las funciones equivalentes en las misiones culturales.

25. La compensación por Apoyo a la Integración Educativa que se cubre por plaza, en el mes de noviembre de cada año, a los docentes de educación especial que ostentan las categorías respectivas, se realizará en los siguientes términos: \$1,042.50 (un mil cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.) a los maestros frente a grupo o en apoyo a la educación regular; \$1,587.75 (un mil quinientos ochenta y siete pesos 75/100 M.N.) a los directivos, y \$2,087.10 (dos mil ochenta y siete pesos 10/100 M.N.) para el personal de supervisión.

26. En reconocimiento al desempeño de los docentes frente a grupos multigrado, adscritos en centros de trabajo registrados en esta modalidad, que hayan prestado sus servicios en el ciclo escolar inmediato anterior, el monto de la Compensación Atención a Grupos Multigrado, que se cubre en el mes de septiembre de cada año, será de \$1,042.50 (un mil cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.).

## II. PROGRAMA NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL

27. Con el propósito de continuar con el desarrollo del Programa Nacional de Carrera Magisterial, se autoriza la cantidad de 500 millones de pesos, para cubrir la dictaminación de incorporaciones y promociones del periodo septiembre - diciembre de la Vigésimo Segunda Etapa.

28. Se instruirá a la Representación de la Autoridad Educativa en el Programa, a fin de que tome las medidas pertinentes para fortalecer las acciones con el propósito de identificar, aplicar y dar seguimiento a los recursos presupuestales destinados a la dictaminación, que aseguren la incorporación y promoción de docentes con los más altos puntajes.

29. En la medida que las diferentes instancias del Programa, en su ámbito de competencia, tomen las decisiones y den seguimiento a los procesos, se crean las condiciones propicias para el logro de las metas de Carrera Magisterial. Por ello, se fortalecerá la orientación tanto a las comisiones paritarias estatales como a los consejos técnicos escolares.

30. Las características del Programa hacen necesaria la participación de diferentes instituciones educativas, tanto del ámbito federal como estatal, por lo que es indispensable un trabajo permanente de coordinación a fin de que los diferentes procesos que se realizan, tanto los de evaluación como administrativos, se lleven a cabo en tiempo y forma. Se



Oficio número SEP/OS/0358/2013

instruirá al responsable de Carrera Magisterial de esta Secretaría, para que permanentemente esté en contacto con las instancias estatales involucradas en el Programa, a fin de asegurar que se proporcionen oportunamente los recursos humanos y materiales necesarios para su adecuado desarrollo.

31. Un proceso de gran relevancia, posterior a la dictaminación de nuevas incorporaciones y promociones de docentes en el Programa, lo constituye la validación y actualización de la base de datos que entregan las entidades federativas.

Al respecto, para asegurar el presupuesto regularizable, con sus respectivos incrementos salariales, así como dar mayor certidumbre a los docentes participantes, una vez integrados los resultados de la dictaminación en las bases de datos y con apego a los Lineamientos Generales de Carrera Magisterial, se implementó en el 2012, un programa para validar y actualizar dichas bases de Primera a Vigésima Etapas, por lo que he instruido a la representación de esta Secretaría en Carrera Magisterial, presente un punto de acuerdo para que en el primer semestre del año se concluya el proceso de actualización de las bases de datos de Primera a Décimo Novena Etapas y, en el segundo semestre, el de Vigésima y se inicie el de la Vigésimo Primera.

32. A los docentes de Primera Vertiente, que por su destacada labor frente a grupo en Educación Básica, obtengan los más altos puntajes por nivel en su evaluación global, y por dictamen del jurado conformado en cada una de las entidades federativas, de conformidad con la Convocatoria respectiva, les será otorgado el "Reconocimiento Ignacio Manuel Altamirano al Desempeño en la Carrera Magisterial", comprenderá un estímulo económico de \$49,899.00 (cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

### III. ASUNTOS LABORALES

33. La Secretaría de Educación Pública ratifica la estricta observancia del marco normativo que contempla los derechos laborales de sus trabajadores.

34. El programa a desarrollar por la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales, para atender las solicitudes de cambios y permutas del personal docente de educación básica, inicial y especial, impulsará la publicación de los resultados del proceso antes del inicio del ciclo escolar 2013-2014, a efecto de contribuir a la instalación oportuna de los servicios educativos.

*Handwritten mark*



Oficio número SEP/OS/0358/2013

En los trabajos de dicha comisión se deberán promover los acuerdos entre sus integrantes, a efecto de que a los trabajadores sujetos al proceso de cambios y permutas les sea respetada la plaza equivalente, el tipo y efectos del nombramiento, su nivel de carrera magisterial, así como el pago oportuno de sus remuneraciones, dentro de los 45 días naturales posteriores a la fecha del movimiento.

35. Se continuarán los trabajos del Programa Permanente de Basificación para el personal docente de educación básica en el Distrito Federal, de acuerdo a la normatividad aplicable, a efecto de impulsar la estabilidad laboral de los docentes mediante la expedición de los nombramientos definitivos.

36. Se continuará apoyando al personal de la Secretaría de Educación Pública Federal y de los órganos desconcentrados señalados en el artículo 2, Apartado B, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de esta Secretaría, adscrito en centros de trabajo ubicados en el Distrito Federal y su zona conurbada, mediante el otorgamiento de becas para sus hijos, de conformidad con los criterios vigentes, en los siguientes términos: \$2,565.00 (dos mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por ciclo escolar a 8,331 alumnos que cursen estudios de educación primaria, secundaria y especial; de manera adicional, se otorgarán 1,500 becas por un monto de \$1,400.00 (un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por cuatrimestre, para los alumnos de educación media superior, superior o equivalente.

37. La asignación de las plazas vacantes definitivas, no escalafonarias, para el ciclo escolar 2013-2014 se llevará a cabo en el marco del Concurso Nacional de Plazas Docentes y en los Anexos Técnicos que fije cada entidad federativa.

38. La Secretaría de Educación Pública Federal continuará incorporando al Concurso Nacional de Plazas Docentes del ciclo escolar 2013-2014 las plazas vacantes definitivas, para el ingreso al servicio de profesionales en la enseñanza del idioma inglés en educación preescolar y primaria.

39. De acuerdo a la normatividad aplicable, se continuarán los trabajos tendientes a impulsar la estabilidad laboral de los docentes adscritos a la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, mediante la expedición de los nombramientos definitivos.

40. Se continuará apoyando al personal de base de la Secretaría de Educación Pública Federal y de los órganos desconcentrados señalados en el artículo 2, Apartado B, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, del Reglamento

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'JK'.



Secretaría de Educación Pública  
Oficina del C. Secretario

Oficio número SEP/OS/0358/2013

Interior de esta Secretaría, adscrito en centros de trabajo ubicados en el Distrito Federal y su zona conurbada, mediante el otorgamiento de las siguientes prestaciones:

- a) En la primera quincena del mes de julio, se otorgará por concepto de ayuda para transporte, un pago extraordinario anual equivalente a trece días del concepto 07 de la plaza inicial de educación primaria, vigente al momento del pago.
- b) En la primera quincena del mes de noviembre, se realizará un pago extraordinario anual de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Ambos pagos extraordinarios anuales, serán por trabajador, independientemente de las plazas que desempeñe; el personal deberá encontrarse en activo al momento del pago. Dichos pagos se cubrirán a los trabajadores, independientemente del importe que se erogue por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Adicionalmente, a través del pago de la "Compensación para el Desarrollo Docente", se continuará apoyando de manera específica al personal docente de educación básica, inicial y especial, adscrito a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. La compensación será por trabajador docente con una antigüedad mínima en el servicio de seis meses, que se encuentre activo al momento del pago, independientemente de las plazas docentes que desempeñe, por un monto de \$2,440.00 (dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), en la primera quincena del mes de octubre, acumulándose para efecto del pago de impuestos.

41. A efecto de reconocer la perseverancia durante cada ciclo escolar de los docentes dependientes de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal se continuarán cubriendo los días económicos no disfrutados, pagando esta prestación en la segunda quincena del mes de agosto de cada año.

42. A efecto de reconocer la perseverancia durante cada ciclo escolar de los docentes dependientes de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, de la Secretaría de Educación Pública Federal, a partir del ciclo escolar 2012-2013, se cubrirá la prestación de días económicos no disfrutados, en los mismos términos de lo expuesto en el numeral anterior.



Oficio número SEP/OS/0358/2013

#### IV. ASUNTOS PROFESIONALES

43. En el marco de lo dispuesto en la Ley General de Educación, el otorgamiento de los Estímulos a la Calidad Docente, del ciclo escolar 2011-2012, se realizará a partir de la radicación en todo el país, antes del término del presente ciclo escolar, de los recursos correspondientes.

44. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, consideró para el Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio, un monto de 348.0 millones de pesos; su aplicación se realizará de conformidad con las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, en un marco de eficacia, eficiencia y transparencia en el ejercicio presupuestal.

45. Para el año 2013 se llevará a cabo la décimo quinta entrega de acervos bibliográficos; para el efecto, de conformidad con el presupuesto aprobado para este ejercicio, se destinarán 8 millones de pesos. La entrega comprende 44 títulos y 28,600 ejemplares seleccionados por el Comité respectivo; la temática gira en torno a: fortalecimiento y desarrollo de competencias, estrategias didácticas, evaluación docente y de conocimientos en el aula, planeación de clases, educación cívica, ética, valores, español, matemáticas, educación artística, entre otros.

El propósito fundamental es que las bibliotecas de los Centros de Maestros incrementen su acervo con materiales bibliográficos que apoyen a los docentes en sus diferentes procesos de formación continua y superación profesional, guardando en todo momento un equilibrio con asignaturas y temas emergentes, que contribuyan a su actualización.

46. La Secretaría de Educación Pública Federal, a través del Programa de Becas - Comisión, continuará apoyando el desarrollo profesional de los docentes de Educación Básica, Inicial y Especial, para la realización de estudios de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado en instituciones nacionales o extranjeras.

47. Con la finalidad de impulsar las acciones de difusión sobre los beneficios y compromisos de la reforma constitucional en materia educativa, se destinarán recursos por un monto de 200 millones de pesos, para que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación apoye con esta campaña de comunicación.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JL' or similar initials.



Secretaría de Educación Pública  
Oficina del C. Secretario

Oficio número SEP/OS/0358/2013

48. Con el propósito de fortalecer las prestaciones de previsión social, fomento cultural y al ahorro, capacitación y actualización del magisterio, se destinarán recursos por 150 millones de pesos, a través del convenio que al efecto formalicen la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

49. Con el propósito de fortalecer el proyecto Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información, en el 2013, se destinarán 200 millones de pesos, que se distribuirán de la siguiente de manera: 100 millones de pesos para maestros de educación básica; 50 millones de pesos para el personal docente, no docente y de apoyo y asistencia a la educación media superior y superior, así como 50 millones de pesos para el personal de apoyo y asistencia a la educación del catálogo institucional de puestos.

Se instruirá a los representantes de la Secretaría en el Comité Operador, a efecto de que desarrollen estrategias que permitan que los recursos económicos destinados para este tipo de apoyos, beneficien a los trabajadores de la educación, mediante su aplicación con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

50. Esta dependencia del Ejecutivo Federal en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en el marco de los festejos de conmemoración del Día del Maestro, desarrolla el programa tendiente a reconocer la trascendente y encomiable labor del magisterio en la formación de las presentes y futuras generaciones de mexicanos.

Dicho programa comprenderá la realización de actividades culturales y sociales, así como el desarrollo de eventos para conmemorar a los profesores que cumplen 30, 40 o más años al servicio de la educación, y a los acreedores al "Reconocimiento Ignacio Manuel Altamirano al desempeño en la Carrera Magisterial".

## V. ASUNTOS DE SEGURIDAD SOCIAL

51. Se continuará apoyando a las entidades federativas en la formalización de sus respectivos convenios modificatorios a los contratos del fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio.

Se instruirá a los representantes de la Secretaría en el Comité Técnico del Programa, para que desarrollen estrategias tendientes a que el mismo responda a las expectativas de apoyo en materia de vivienda de los trabajadores de la educación, para la aplicación oportuna de los recursos disponibles en el fideicomiso maestro, que ascienden a 818 millones de pesos, producto de las respuestas a pliegos de demandas de esa organización sindical de años anteriores.



Oficio número SEP/OS/0358/2013

52. La Secretaría de Educación Pública Federal promoverá las acciones conducentes, a efecto de que el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación tenga la posibilidad de abordar con las instancias competentes del Gobierno Federal, los términos en que se otorgan las prestaciones de seguridad social a que tienen derecho los trabajadores de la educación a nivel nacional; asimismo, elevará al Pleno del Consejo Nacional de

Autoridades Educativas (CONAEDU) las peticiones presentadas por la Organización Sindical en esta materia, con el propósito de que en el ámbito de cada entidad federativa se analicen con la representación de la misma.

53. Se continuarán otorgando las licencias prepensionarias a los trabajadores de la educación que optaron por el régimen de cuentas individuales, en los términos que establece el artículo 45 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como en apego a las disposiciones administrativas vigentes.

54. La Secretaría de Educación Pública Federal, de conformidad con los dictámenes que emita el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en apego a lo dispuesto en la Ley de la materia, aplicará en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud, los cambios de actividad y, en su caso, los derivados de los acuerdos presidenciales.

55. En atención a las necesidades educativas, se continuará incorporando al servicio de la dependencia a los profesionales de la educación que gocen de pensión y que cumplan con el perfil de la categoría docente correspondiente, considerando su situación en el sistema de seguridad social.

56. La Secretaría de Educación Pública Federal garantiza el trámite oportuno ante las instancias competentes de las solicitudes presentadas por los trabajadores de la educación que decidan la potenciación de su Seguro de Vida Institucional.

57. A efecto de contribuir al cabal cumplimiento del objetivo del Fondo de Retiro de los Trabajadores de la Educación, consistente en brindar bienestar a los trabajadores al servicio de la educación, coadyuvando a mejorar sus condiciones de vida una vez que se hayan retirado del servicio activo, la Secretaría de Educación Pública Federal, en apego a los "Criterios para el funcionamiento del Comité Técnico del FORTE" avanza en el desarrollo de las acciones para la sistematización de la administración integral del Fondo, que consisten en la operación de los procesos de incorporación del personal; su registro al padrón que contiene los periodos de su permanencia; la generación de los reportes de aportaciones quincenales; la atención de las solicitudes de liquidación y pago del seguro de vida; las reexpediciones de



Secretaría de Educación Pública  
Oficina del C. Secretario

Oficio número SEP/OS/0358/2013

pago, tanto de liquidación como del seguro de vida, así como las de regularización por inconsistencias en los descuentos al personal.

Paralelamente, se continuará entregando a los trabajadores incorporados al FORTE, en las fechas previstas, sus estados de cuenta. Los representantes de esta Secretaría en el Comité Técnico seguirán impulsando las acciones para que las incidencias al padrón de los trabajadores incorporados al Fondo se atiendan en tiempo y forma, lo que permitirá agilizar el pago de las liquidaciones y del seguro de vida.

#### VI. ASUNTOS GENERALES

58. Instruiré a las instancias competentes de esta dependencia, convocar la instalación de una Comisión de trabajo con representantes de esa organización sindical, para atender los acuerdos logrados con anterioridad que no han sido instrumentados.

59. La Secretaría de Educación Pública asume el compromiso ante el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de dar cumplimiento y seguimiento, en tiempo y forma, a lo establecido en esta respuesta, directamente o a través de los mecanismos de participación conjunta que en la misma se contemplan.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

  
LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR  
SECRETARIO

Ccp. Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.- Presente.  
Lic. Enrique Del Val, Subsecretario de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.- Presente  
Mtro. César K. Becker Cuéllar, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Presente.  
Gustavo Nicolás Kubli Albertini, Oficial Mayor en la SEP.- Presente.

Argentina No. 28, of. 3011, colonia Centro Histórico, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F.

Conmutador (55) 36 01 10 00, ext. 50052

Directo 36 01 68 90, [www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx)